



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

Circular núm. 900. / 001 / 2020

Asunto: circular recepción de regalos

Aguascalientes, Ags. a 15 de diciembre de 2020

PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEGI

Presentes.

En relación con la Circular núm. 900/006/2019 del 13 de diciembre de 2019, que el suscrito emitió, atento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece, que: ***“En caso de que los **Servidores Públicos**, sin haberlo solicitado, **reciban de un particular de manera gratuita** la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo inmediatamente a las Secretarías o al **Órgano interno de control**. En el caso de recepción de **bienes**, los **Servidores Públicos** procederán a **poner los mismos a disposición de las autoridades competentes** en materia de administración y enajenación de bienes públicos”***; en la que se solicitó que, de actualizarse dicha hipótesis, se ejecutaran las acciones:

1. Presentar el informe correspondiente inmediatamente, mediante escrito libre ante este **Órgano Interno de Control** en el domicilio indicado al pie de página, cuando sin haberlo solicitado, **reciban de un particular de manera gratuita** la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de **cualquier bien**, con motivo del ejercicio de sus funciones.
2. Respecto de los **bienes** recibidos, ponerlos a disposición del **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, debiendo informar, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a tal circunstancia, mediante escrito libre a este **Órgano Interno de Control** en el domicilio indicado al pie de página.

Aunado a que se hizo mención que las personas servidoras públicas del Instituto deberán abstenerse de buscar, solicitar, exigir, obtener, pretender obtener o aceptar para sí o para las personas a las que se refieren en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, obsequios, regalos o similares, con motivo del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión, a efecto de dar cumplimiento a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público y que se encuentran establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en el Código de Ética y Código de Conducta, estos últimos del Instituto. En concordancia con los artículos 1° segundo párrafo y 21 fracción IV, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Me permito, volver a realizar la solicitud y comunicado descritos, con el fin de que, en su caso, se realicen las acciones correspondientes, para fomentar la cultura de la transparencia y la legalidad, pero sobre todo para respetar y promover los principios mencionados, reafirmando nuestro compromiso como personas servidores públicos del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
EL C. TITULAR

MTRO. MANUEL RODRÍGUEZ MUNILLO

Copvsia. DR. JULIO ALFONSO SANTAELLA CASTELL. Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para su conocimiento. Presente.
VICEPRESIDENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO. Para su conocimiento y Divulgación.
LIC. LEONEL ANTONIO VAZQUEZ BRICEÑO. Titular del Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial del OIC en el INEGI. Para conocimiento.